

SANTIAGO, 13 MAY. 2020

RESOLUCION Nº 0605

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; Memorándum Nº 33 de 2020 de la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social; el Certificado del Consejo de Facultad de fecha 2 de diciembre de 2019; el correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2020 del Encargado de la Unidad de Estudios de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, y

CONSIDERANDO:

1º. Que conforme al artículo 2º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2º. Que de conformidad al artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que, a su vez, el artículo 3º Nº 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos, y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estado.

3º. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en el área de Gestión Institucional, Docencia y Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

4º. Que, en ese contexto, la Universidad realiza esfuerzos para lograr ejecutar en el mediano y largo plazo, los fines que lo son propios. En especial, su Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020.

5º. Que, de acuerdo a lo señalado por la Secretaría de Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social mediante Memorándum Nº 33 de fecha 23 de abril de 2020, se requiere formalizar el documento Lineamientos para la Vinculación con el Medio de la Carrera de Cartografía y Geomática, dado que es relevante para la autoevaluación y acreditación de la carrera; por tanto,

RESUELVO:

Apruébase el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA CARRERA DE CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA" de la Universidad Tecnológica Metropolitana, según el texto íntegro señalado como Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académico (Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (Anexo 1)

Firmado digitalmente
por LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.05.15
16:59:22 -04'00'

LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO



Secretaría General (Anexo 1)
Contraloría Interna (Anexo 1)
Dirección Jurídica (Anexo 1)
Sub Dirección de Docencia (Anexo 1)
Dirección de Investigación (Anexo 1)
Dirección de Transferencia Tecnológica (Anexo 1)
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (Anexo 1)
Secretaria de Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (Anexo 1)
Escuela de Cartografía (Anexo 1)

PCT/meil.

PCT